

Buenos Aires, 24 de julio de 2015.

Visto: la ley nº 4894, los decretos nº 441/2014 y nº 513/GCBA/2015, la Acordada Electoral nº 1/2014 y las Resoluciones TSJ nº 59 y 67/2013 y nº 4/2015; y

Considerando:

La actividad propia de la competencia electoral del Tribunal, en relación con los comicios que se celebran durante el corriente año, hace necesaria la convocatoria a todo el personal que presta servicios efectivamente, bajo cualquier modalidad, para asumir tareas de esa especie fuera de su horario habitual.

En las elecciones generales del 5 de julio -y su segunda vuelta el 19 de julio- se aplicó una nueva modalidad de votación a través de la incorporación de tecnologías electrónicas en la etapa de emisión del voto, escrutinio de sufragios, y transmisión y totalización de resultados electorales (anexo II de la ley nº 4894 reglamentado por art. 23, del decreto nº 441/GCBA/2014 reformado por decreto nº 513/GCBA/2014).

En atención a ello, se considera necesario establecer una modalidad especial, actualizando el monto y, teniendo en cuenta que tanto la capacitación como la afectación de telefonía celular son obligatorias, a efectos de facilitar su liquidación y pago, resulta conveniente establecer una suma única de carácter no remunerativo, por el desempeño de las distintas tareas que se les asignen para el día de los comicios.

Por ello, conforme con lo dictaminado por las áreas de Asesoría Jurídica y de Control de Gestión (fs. 32/33 y 41).

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Modificar para las elecciones generales del 5 de julio y segunda vuelta del 19 de julio, el punto 1 del Anexo I de la Resolución TSJ nº 4/2015, sustituyéndolo por el siguiente texto:

1. Módulo de trabajo en el día de los comicios: compensara a los empleados, funcionarios, contratados y todo el personal que preste servicios para el Tribunal bajo cualquier modalidad, que realice las actividades electorales que se le encomienden en las elecciones generales del 5 de julio y segunda vuelta del 19 de julio, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) personal que actuare como delegados encargados de establecimiento, por cada domingo de comicio, incluyendo las tareas de capacitacion del sábado 4: **\$ 3.000** (tres mil pesos);

b) personal que actuare como delegados (propiamente dichos), por cada domingo de comicio: **\$ 2.250** (dos mil doscientos cincuenta);

c) personal designado para coordinar a los delegados encargados y personal designado para asistir y supervisar operativamente a los coordinadores, por su trabajo en el Centro de Operaciones Electorales, por cada domingo de comicios: **\$ 3.000** (tres mil pesos);

d) personal que haya dado soporte y trabajare efectivamente cada domingo de comicio **\$ 2.250** (dos mil doscientos cincuenta);

e) personal que haya trabajado en las unidades carcelarias ya sea como delegado o autoridad de mesa, por cada por cada domingo de comicios: **\$ 3.000** (tres mil pesos).

2. **Dejarsin** efecto para los días de comicios correspondientes a la elecciones generales del 5 de julio y segunda vuelta del 19 de julio, el numeral 5 de la Resolución TSJ nº 4/2015.
3. Imputar el gasto con cargo al programa Elecciones 2015
4. Mandar se registre y se notifique a través dela Dirección General de Administración.

Firmado: Luis LOZANO (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Ana María CONDE(Jueza), José O. CASÁS (Juez), e Inés M. WEINBERG(Juez).

RESOLUCIÓN N°73/2015